

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA SEDE CUENCA Y LA UNIDAD EDUCATIVA ESPECIAL “AGUSTÍN CUEVA TAMARIZ”.

Comparecen a la suscripción del presente Convenio, por una parte la Universidad Politécnica Salesiana, representada por Fernando Moscoso Merchán, Ph.D., en su calidad de Vicerrector de la Universidad Politécnica Salesiana Sede Cuenca; y, por así disponer el Estatuto Universitario, actúa el Dr. Jeffrey Zúñiga Ruilova, en su calidad de Procurador de la misma, a quienes en adelante y para efectos del presente Convenio se les denominará “UPS”, y, por la otra parte la Unidad Educativa Especial “Agustín Cueva Tamariz”, representada legalmente en este acto por la Mgst. María Isabel Sigüenza Jara en calidad de Rectora, a quien en adelante se denominará “UEEAC”. Los representantes institucionales antes mencionados son hábiles de contratar y obligarse, para celebrar el presente Convenio de **Cooperación Interinstitucional**, al tenor de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA.- ANTECEDENTES.

**1.- LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA**, fue creada mediante Ley N° 63, expedida por el Congreso Nacional y publicada en el Registro Oficial N° 499 de 5 de agosto de 1994, es una Institución de Educación Superior particular, católica. Es una persona jurídica de derecho privado, con finalidad social sin fines de lucro. Su domicilio principal y matriz se halla en la ciudad de Cuenca con 25 años de experiencia en las diferentes ramas de la educación superior universitaria. Entre otros, su fin es formar personas con madurez humana que sepan hacer coherentemente la síntesis de ética, vida y cultura, para que actúen en la historia en la línea de la justicia, solidaridad y fraternidad, testimoniando los valores éticos más altos del hombre.

**2.- La UEEAC**, es una Institución fiscal que se encuentra ubicada en la Zona 6, Distrito 01D02, circuito 05-06. Brinda atención a niños, niñas y adolescentes con Discapacidad Intelectual y 35 niños, niñas y adolescentes con Trastorno del Espectro Autista en los niveles de Educación General Básica en edad cronológica comprendida entre los 5 y 21 años que provienen de diversos sectores, con la misión de brindar educación especializada, desarrollando habilidades y destrezas acorde a las necesidades, potenciando capacidades, para que los estudiantes puedan desenvolverse en el ámbito social, educativo y laboral, mejorando su calidad de vida e independencia funcional, con la finalidad de formar personas con calidad humana, principios y valores para que pueda ser actores participativos en la dinámica social.

### SEGUNDA.- OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO.

Coordinar acciones que contribuyan al fortalecimiento del talento humano del personal de la UPS como de la UEEAC acordando propuestas cuya finalidad se centre en la realización de pasantías, prácticas pre-profesionales, extensión universitaria, formación continua y actividades varias que propicien procesos de vinculación interinstitucional.

### TERCERA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

**1.- LA UEEAC.-** es una entidad de educación fiscal y aportará con sus espacios educativos (estudiantes y aulas), para permitir la puesta en marcha la Implementación de las actividades pertinentes a la labor que realiza el Departamento de Vinculación con la Sociedad; esto es pasantías, extensión universitaria, capacitación y demás actividades que serán invertidos según los requerimientos de operación.

## 2.- LA UPS:

- Las acciones de la Universidad Politécnica Salesiana están orientadas a organizar, coordinar, ejecutar y evaluar, conjuntamente con los delegados de las Instituciones y Participantes, la marcha de las actividades del Convenio por medio del Departamento de Vinculación con la Sociedad.
- Contribuirá con estudiantes y docentes con miras a propiciar las actividades de vinculación, de acuerdo a sus posibilidades.
- A través del Departamento de Vinculación con la Sociedad realizará el seguimiento a la ejecución de las actividades.
- Proporcionar a la empresa o institución, la información académica del practicante, en caso de ser necesaria su verificación, previa autorización por escrito del estudiante.

### CUARTA. - COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La UEEAC y la UPS, se comprometen a coordinar el cumplimiento y el seguimiento del presente Convenio, a través de los representantes o sus delegados designados por las dos instituciones.

### QUINTA. - PLAZO.

El Convenio interinstitucional, tendrá una duración de cinco años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, sin embargo, podrá darse por terminado en cualquier momento de manera unilateral o por mutuo acuerdo, para lo cual se requerirá tan solo pronunciamiento por escrito de una de las partes o de manera conjunta. Para darse por terminado el presente Convenio, la parte interesada presentará por escrito las razones para tal acción, con un mes de anticipación a la fecha que señale para la terminación, en ningún caso por este motivo, podrán suspenderse acciones que hubiesen iniciado y que estuvieran en proceso de ejecución y tramitación.

### SEXTA. - RECEPCIÓN.

Una vez que hayan culminado la o las actividades emprendidas a través de este Convenio, los representantes institucionales, realizarán una reunión para evaluar el proceso, previo a la elaboración, presentación y aprobación del informe.

### SÉPTIMA. - DE LAS MODIFICACIONES.

El presente Convenio puede ser modificado o enmendado únicamente por acuerdo expreso y escrito entre las dos partes suscriptoras, caso contrario no podrá sufrir ninguna variación en su contenido.

### OCTAVA. - DE LAS COMUNICACIONES.

Toda solicitud, comunicación y notificación que las partes deban realizar en relación al presente Convenio, se efectuará por escrito y se considerará realizado desde el momento en que la correspondencia se entregue al destinatario en las direcciones que se indican a continuación:

#### LA UEEAC:

Dirección: Francisco Estrella y Mercedes Pozo  
Teléfono: 409 7042  
Email: [ipact83@hotmail.com](mailto:ipact83@hotmail.com)  
Responsable: Mgst. Isabel Sigüenza  
Email: [mayta\\_isabel@hotmail.com](mailto:mayta_isabel@hotmail.com)  
Rectora de la UEEAC

#### LA UPS:

Dirección: Calle Vieja 12-30 y Elia Liut.  
Casilla 46 Sect. 2  
Teléfono: 2862-213. Fax: 2869-112  
Email: [dorellanaq@ups.edu.ec](mailto:dorellanaq@ups.edu.ec)  
Responsable: Ing. Vladimir Robles  
Email: [vrobles@ups.edu.ec](mailto:vrobles@ups.edu.ec)  
Director de la Carrera de Ingeniería de Computación UPS

#### **NOVENA. – COMPROMISO.**

La celebración del presente Convenio, no implica ningún tipo de compromiso de orden económico o financiero a cargo de las partes.

#### **DECIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

La información obtenida en los estudios e investigaciones que se realicen en el marco de este Convenio, serán de propiedad intelectual de cada una de las instituciones intervinientes, en la parte que les corresponda, siempre que se ajusten al Art. 114 del Código Ingenios; las cuales, en todo informe, publicación y cita de los trabajos, deberán indicar su origen. Las dos instituciones están facultadas para publicar los resultados de los trabajos y/o investigaciones realizadas cuando sea necesario, para lo cual deberán indicar a las personas responsables e instituciones participantes en este Convenio.

#### **DÉCIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja o esté relacionada con este Convenio, se resolverá mediante un acuerdo directo entre las partes, caso contrario y si no fuere posible un acuerdo directo entre las mismas, se resolverá conforme a lo previsto en la Ley de Mediación y Arbitraje en el Centro de Mediación de la Universidad Católica de Cuenca.

#### **DÉCIMA SEGUNDA- FIRMAS RESPONSABLES.**

Las Partes declaran expresamente su aceptación de todo el contenido de este Convenio, por haber sido elaborado en seguridad de sus respectivos intereses.

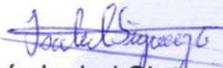
Para constancia de las declaraciones presentes y ratificándose en su contenido y fiel cumplimiento de lo establecido, firman tres (3) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Cuenca, a los 12 días del mes agosto del 2020.

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
SALESIANA:**

**POR LA UNIDAD EDUCATIVA  
ESPECIAL AGUSTÍN CUEVA TAMARIZ**



Fernando Moscoso Merchán, Ph.D.  
**VICERRECTOR DE LA SEDE CUENCA**



Mgst. María Isabel Sigüenza Jara  
**RECTORA**



Dr. Jeffrey Zúñiga Ruilova  
**PROCURADOR**

Realizado por: Dalton Orellana